



REQUISITOS ADICIONALES DE ADMINISTRACION. Se requiere que los equipos cuenten con las siguientes especificaciones:

CUADRO DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas Mínimas
1	Aire acondicionado 12.000 BTU convencional tipo A	Unidad	7	Mini Split convencional; capacidad 12.000 BTU; refrigerante R410A o superior; eficiencia energética tipo A; control remoto; funciones de enfriamiento, ventilación y deshumidificación; bajo nivel de ruido; alimentación 110V o 220V; equipo nuevo; incluye manuales y garantía mínima de 1 año. Debe incluir kit de tubería mínimo de 3 metros. Incluye control remoto con: temporizador, encendido/apagado automático, rejilla oscilatoria, indicador de filtro sucio, velocidad de ventilador, función ahorro de energía. El Serpentin de la unidad condensadora debe ser en cobre. El bien ofertado deberá ser nuevo, de primer uso, contar con ficha técnica del fabricante, garantía mínima de un año, manual de usuario, identificación por serial cuando aplique, respaldo de garantía en Colombia y disponibilidad de servicio técnico o canal autorizado de atención posventa durante el término de garantía. No se aceptarán bienes remanufacturados, reconstruidos, usados o sin soporte de garantía verificable.
2	Aire acondicionado 18.000 BTU convencional tipo A	Unidad	5	Mini Split convencional; capacidad 18.000 BTU; refrigerante R410A o superior; eficiencia energética tipo A; control remoto; funciones de enfriamiento, ventilación y deshumidificación; bajo nivel de ruido; alimentación 220V; equipo nuevo; incluye manuales y garantía mínima de 1 año. Debe incluir kit de tubería mínimo de 3 metros. Incluye control remoto con: temporizador, encendido/apagado automático, rejilla oscilatoria, indicador de filtro sucio, velocidad de ventilador, función ahorro de energía. El Serpentin de la unidad condensadora debe ser en cobre. El bien ofertado deberá ser nuevo, de primer uso, contar con ficha técnica del fabricante, garantía mínima de un año, manual de usuario, identificación por serial cuando aplique, respaldo de garantía en Colombia y disponibilidad de servicio técnico o canal autorizado de atención posventa durante el término de garantía. No se aceptarán bienes remanufacturados, reconstruidos, usados o sin soporte de garantía verificable.
3	Aire acondicionado 24.000 BTU convencional tipo A	Unidad	3	Mini Split convencional; capacidad 24.000 BTU; refrigerante R410A o superior; eficiencia energética tipo A; control remoto; funciones de enfriamiento, ventilación y deshumidificación; bajo nivel de ruido; alimentación 220V; equipo nuevo; incluye manuales y garantía mínima de 1 año. Debe incluir kit de tubería mínimo de 3 metros. Incluye control remoto con: temporizador, encendido/apagado automático, rejilla oscilatoria, indicador de filtro sucio, velocidad de ventilador, función





Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Especificaciones Técnicas Mínimas
4	Silla ergonómica de oficina	Unidad	100	ahorro de energía. El Serpentín de la unidad condensadora debe ser en cobre. El bien ofertado deberá ser nuevo, de primer uso, contar con ficha técnica del fabricante, garantía mínima de un año, manual de usuario, identificación por serial cuando aplique, respaldo de garantía en Colombia y disponibilidad de servicio técnico o canal autorizado de atención posventa durante el término de garantía. No se aceptarán bienes remanufacturados, reconstruidos, usados o sin soporte de garantía verificable. Silla giratoria ergonómica; soporte lumbar; espaldar en malla o acolchado; asiento en espuma de alta densidad; base de 5 apoyos con ruedas; altura graduable; brazos fijos o ajustables; capacidad mínima 100 kg; color negro; producto nuevo; garantía mínima 1 año.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Los bienes deberán permitir un uso seguro, funcional y adecuado por parte de los servidores de la Entidad. En el caso de las sillas ergonómicas, deberán contar como mínimo con condiciones de estabilidad, soporte lumbar, altura graduable, base de cinco apoyos y capacidad mínima de resistencia, de forma que favorezcan criterios de ergonomía, accesibilidad y uso funcional, sin que ello implique la exigencia de una marca, diseño exclusivo o condición restrictiva de la libre concurrencia.

BIENES

- Deben ser nuevos, originales y sin uso previo.
- Deben cumplir con especificaciones técnicas mínimas establecidas.
- Deben incluir garantía de fábrica mínima de un (1) año.
- Deben entregarse en la sede de la Administración Municipal.
- Debe incluir todos los elementos necesarios para su correcta instalación (tubería, soportes, insumos básicos).

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD EN LA FICHA TÉCNICA

- Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la dependencia técnica responsable de la estructuración del proceso revisó las normas legales, reglamentarias y técnicas que resultan aplicables a los bienes objeto de adquisición (sillas), teniendo en cuenta los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables.





Como resultado de dicho análisis, la Entidad incorporará en la ficha técnica del proceso condiciones de accesibilidad que puedan ser objetivamente verificadas y que resulten compatibles con la naturaleza de los bienes, sin alterar su funcionalidad, calidad, seguridad ni características técnicas uniformes.

En particular, respecto de las sillas ergonómicas de oficina, la ficha técnica deberá contener, como mínimo, las siguientes condiciones:

- a) Sistema de regulación de altura que permita adaptar la silla a diferentes características físicas y antropométricas de los usuarios.
- b) Respaldo con soporte lumbar y diseño que favorezca una postura adecuada durante su utilización.
- c) Mecanismos de ajuste y regulación ubicados en lugares visibles, identificables y de fácil alcance para el usuario.
- d) Controles o palancas que puedan ser operados de manera sencilla, sin requerir esfuerzos desproporcionados, movimientos complejos o el uso simultáneo de ambas manos.
- e) Base estable, resistente y adecuada para prevenir volcamiento, desplazamientos inesperados o pérdida de equilibrio durante el uso.
- f) Bordes, superficies, apoyabrazos y elementos de contacto libres de aristas cortantes, salientes peligrosos o componentes que puedan generar riesgos para el usuario.
- g) Rango de ajuste suficiente para permitir su utilización por personas con diferentes tallas, condiciones de movilidad o requerimientos posturales.
- h) Apoyabrazos ajustables, abatibles o removibles, cuando las características del respectivo ítem lo permitan, con el propósito de facilitar la aproximación a la superficie de trabajo y la transferencia lateral de personas con movilidad reducida.
- i) Capacidad de carga, resistencia estructural, durabilidad y estabilidad acordes con el uso institucional previsto.
- j) Instrucciones de manejo, regulación, cuidado y garantía suministradas en idioma español, mediante información clara, legible y comprensible. Cuando esta información sea entregada en formato digital, deberá utilizar un formato que permita su consulta mediante herramientas tecnológicas de accesibilidad.
- Estas condiciones serán evaluadas bajo la modalidad de “CUMPLE/NO CUMPLE” y no otorgarán puntaje adicional ni modificarán el criterio de selección por menor precio propio de la subasta inversa.
- Para acreditar su cumplimiento, el oferente deberá aportar con su propuesta la ficha técnica, catálogo, manual, certificación del fabricante o documento equivalente que permita verificar las características ofrecidas. La Entidad





podrá solicitar aclaraciones o documentos explicativos, sin permitir el mejoramiento de la oferta ni la modificación del bien inicialmente ofrecido.

- Durante la ejecución contractual, el supervisor verificará las condiciones de accesibilidad mediante inspección física, revisión documental, comprobación de los mecanismos de regulación y contraste de los bienes entregados con la ficha técnica presentada por el contratista. Los bienes que no cumplan las condiciones mínimas establecidas deberán ser reemplazados, sin costo adicional para el Municipio y dentro del plazo que determine el supervisor.
- Las condiciones de accesibilidad serán exigidas únicamente en la medida en que resulten técnica y funcionalmente aplicables a cada uno de los bienes. No se exigirán características ajenas a su naturaleza, que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes o que impongan una marca, fabricante, patente, diseño o procedencia determinada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para los bienes:

- Suministrar los equipos en óptimas condiciones.
- Entregar fichas técnicas y manuales.
- Garantizar la calidad y funcionamiento.

